

Aunque con base en el principio de autonomía de la voluntad pueden admitirse en los estatutos sistemas objetivos de valoración de las participaciones, no cabe atribuir a una de las partes (sociedad o socio) la determinación de su cuantía, como ocurre cuando se atribuye a una persona designada por la sociedad, sea empleado o auxiliar externo o interno, pues con ello se vulneraría el artículo 1256 del Código Civil.

Resolución de 30-1-2012  
(*BOE* 20-2-2012).  
Registro Mercantil de Madrid, IX

#### ADMINISTRADOR. CESE. ARTÍCULO 111 RRM.

La notificación a que se refiere el artículo 111 RRM debe hacerse en cualquiera de las formas expresadas en el artículo 202 RN. Si el Notario acude a la primera enviando cédula, copia o carta por correo certificado con acuse de recibo, pero la notificación no produce sus efectos por no haber sido recogida la carta por el interesado, debe acudirse a la segunda forma de notificación presencial prevista en dicho artículo. Solo así puede quedar cumplido el principio constitucional de tutela efectiva.

Resolución de 2-2-2012  
(*BOE* 20-2-2012)  
Registro Mercantil de Cáceres

#### CONSTITUCIÓN TELEMÁTICA. OBJETO ESTATUTOS TIPO.

En la enumeración de actividades contenida en el artículo 2 de los estatutos tipo, aprobados por la O. JUS/3185/2010, de 9 de diciembre, se ha optado, con finalidad simplificadora, por el puro criterio de la actividad, sin referencia a un tipo de productos o sector económico específico. Las actividades incluidas en los estatutos tipo acotan suficientemente el sector de la realidad económica en que la sociedad quiere desarrollar su objeto.

La mera inclusión en el objeto social de actividades profesionales faltando los demás requisitos tipológicos imprescindibles de la figura societaria profesional no puede impedir la inscripción.

#### Registro de Bienes Muebles

Por Ana M.<sup>a</sup> DEL VALLE HERNÁNDEZ

Resolución de 11-1-2012  
(*BOE* 30-1-2012)  
Registro Mercantil de Pontevedra

#### ANOTACIÓN DE EMBARGO.

No cabe practicar anotación preventiva de embargo cuando el vehículo embargado aparece en la base datos de la DGT asociado a un DNI/NIF distinto del de la persona contra la que se decreta el embargo.

La presunción de titularidad de un bien mueble registrable, en el ámbito jurídico, la determina el Registro de Bienes Muebles, que es un registro de titularidades en el que rigen los principios de trato sucesivo, legalidad y legitimación, pero la Instrucción de 3-12-2002 faculta a los registradores para utilizar como instrumento auxiliar en su calificación el sistema de interconexión informática entre el Registro de Bienes Muebles y el administrativo de Vehículos de la DGT.

## **RESOLUCIONES PUBLICADAS EN EL DOGC**

Por Basilio Javier AGUIRRE FERNÁNDEZ

Resolución 3080/2011, de 27-12-2011

(DOGC 23-1-2012)

Registro de San Vicenç dels Horts, número 1

### **OBRAS NUEVAS ANTIGUAS: DIVISIÓN HORIZONTAL.**

Acreditado por certificación de un arquitecto que la obra se terminó hace más de 25 años, no se puede exigir licencia de obras ni tampoco la correspondiente autorización administrativa para dividir horizontalmente el edificio.

Resolución 20/2012, de 5-1-2012

(DOGC 23-1-2012)

Registro de El Vendrell, número 2

### **CÉDULA DE HABITABILIDAD.**

La cédula de habitabilidad debe aportarse para toda transmisión o cesión de uso de una vivienda, con independencia de que el adquirente no sea un usuario final de la misma. De acuerdo con los términos legales, de este requisito no están excluidas las facciones en pago.

Resolución 19/2012, de 16-1-2012

(DOGC 23-1-2012)

Registro de Barcelona, número 12

### **DERECHO DE OPCIÓN: CANCELACIÓN DE CARGAS POSTERIORES.**

La cancelación automática de las cargas inscritas con posterioridad a la inscripción de un derecho de opción, solo podrá verificarse al tiempo del ejercicio de dicho derecho, si se acredita la consignación del precio a favor de los titulares de esas cargas que se van a cancelar, y con independencia del momento en que se haya satisfecho el precio por el optante.